

bia templado la regidez del desapiadado sistema anterior, declarándoles los beneficios del Monte pío, si bien solo por lo correspondiente á los grados anteriores al 7 de marzo de 1820, y relevándolos del odioso trámite de la purificación.

Mas lo que hizo resaltar la transición que de una á otra política produjo el triunfo de los hombres templados sobre los apostólicos intolerantes y crueles, fué la real cédula de 4 de agosto (1825), espedita despues de oido el Consejo de Castilla (que fué cambio notable, atendidas las antiguas opiniones de este cuerpo), mandando cesar y que quedáran desde luego suprimidas todas las comisiones militares, ejecutivas y permanentes, creadas por real órden de 13 de enero 1824, y que todas las causas en ellas pendientes se pasáran á los jueces y tribunales respectivos para que las sustanciáran y falláran con arreglo á derecho. Fué éste el mayor, y se puede decir que el primer respiro que se dió á los desdichados que habian estado siendo blanco y objeto de viles delaciones y ruines venganzas, y víctimas de la inexorable cuchilla de aquellos adustos jueces. Al menos pareció haber cesado el reinado del terror y del exterminio, y asomar al horizonte español aurora más bonancible.

Pero tanto como esta disposicion consoló á los perseguidos, otro tanto irritó á los terroristas, que sospechando escapárseles su influencia, metidos en conspiraciones, y menos amigos ya del rey que del

príncipe en cuyos sentimientos y opiniones encontraban más afinidad y más calor para sus planes, creyendo que éstos estallarían á un tiempo en todos los puntos en que tenían ramificaciones, levantaron al fin la bandera de la rebelion, siendo el primero á tremolarla el general don Jorge Bessières, aquel aventurero francés, antiguo republicano en Barcelona, furibundo realista después, audaz y bullicioso siempre, que al efecto habia enviado delante emisarios, pregonando que palacio estaba dominado por los masones, y que se habia vuelto á poner la lápida de la Constitucion. Hallábase la córte, cuando esto sucedió (15 de agosto, 1825), en San Ildefonso. Tomando el rebelde la voz del monarca, y fingiendo obrar por órden suya, acudieron á su llamamiento grupos de voluntarios realistas, y aun tres compañías del regimiento de caballería de Santiago, acantonado en Getafe, fueron á incorporársele por órden de su comandante; si bien los soldados, luego que conocieron dónde se los llevaba, retrocedieron abandonando á sus jefes, y solo algunos de éstos se unieron al de los insurrectos.

Sea que realmente esta rebelion indignára al monarca, sea que los cortesanos más comprometidos en el plan viesan que se habia frustrado, y quisiesen alejar toda sospecha de connivencia, á fuerza de mostrar rigor contra los rebeldes, es lo cierto que el 17 de agosto (1825) se espidió el terrible decreto siguien-



te: «Art. 1.º Si á la primera intimacion que se haga  
 »por los generales, jefes y oficiales de mis tropas no  
 »se entregasen los rebeldes á discrecion, serán todos  
 »pasados por las armas: 2.º Todos los que se reunan  
 »á los rebeldes y hagan causa comun con ellos serán  
 »castigados con la pena de muerte: 3.º No se dará más  
 »tiempo á los rebeldes que se aprehendan con las ar-  
 »mas en la mano que el necesario para que se prepa-  
 »ren á morir como cristianos: 4.º Cualesquiera perso-  
 »nas, fuesen ó nó militares, que en otro diverso pun-  
 »to cometiesen igual crimen de rebelion incurrirán en  
 »la pena señalada en los artículos anteriores: 5.º Se-  
 »rán perdonados los sargentos, cabos y soldados que  
 »entreguen á sus jefes y oficiales rebeldes. Tendreislo  
 »entendido, etc.»

Una vez abandonado Bessières por los mismos  
 que acaso desde la córte le habian excitado á la rebe-  
 lion, y tál vez los mas interesados ahora en ahogar-  
 a, dióse á los cuatro dias (21 de agosto, 1825) otro  
 decreto declarándole traidor, concebido en los si-  
 guientes términos: «Declaro á don Jorge Bessières  
 »traidor, y que como tál ha perdido ya su empleo,  
 »grados, honores y condecoraciones. Igual declaracion  
 »hago respecto á los jefes y oficiales que le acompa-  
 »ñen, y á los que cooperen con las armas en la ma-  
 »no á su criminal tentativa.—Todos ellos serán, in-  
 »mediatamente que sean aprehendidos, pasados por  
 »las armas, sin más demora que la necesaria para

»que se preparen cristianamente á morir.—Todos los  
 »que favorezcan ó auxilién, aunque sea indirectamen-  
 »te, los que comuniquen avisos, mantengan, conduz-  
 »can ó encubran correspondencia con dicho jefe re-  
 »belde, serán presos y juzgados breve y sumaria-  
 »mente con arreglo á las leyes del reino....—Mi al-  
 »calde de Casa y Córte don Matías de Herrero Prieto  
 »procederá á instruir una sumaria informacion para  
 »averiguar los cómplices en este alzamiento revolu-  
 »cionario, arrestando á los que resulten implicados,  
 »cualquiera que sea su estado, clase y condicion, etc.»

Bessières entretanto habia intentado, aunque in-  
 fructuosamente, apoderarse de Sigüenza. Sorprendió-  
 le la noticia de los terribles decretos fulminados con-  
 tra él; conocióse perdido, despidió la mayor parte de  
 su fuerza, que no era ya mucha, y trató de salvarse  
 con unos pocos metiéndose en los pinares de Cuenca;  
 pero acosábanle ya las columnas del ejército, cuyo  
 mando habia tomado el mismo conde de España, que  
 habia ofrecido dar breve cuenta de los sediciosos, y  
 crefase por muchos que así convenia á sus compromi-  
 sos personales. Alcanzólos en el pueblo de Zafrilla la  
 columna de granaderos que guiaba el coronel don  
 Saturnino Albuin, y hechos prisioneros, fueron tras-  
 ladados á Molina de Aragon, (25 de agosto, 1825). A  
 la hora de haber llegado, intimóles el conde de Espa-  
 ña los decretos del rey, y púsolos en capilla. En vano  
 alegó Bessières que ellos se habian sometido á la pri-



mera intimacion de la tropa, conforme al primer real decreto. Sin atender el de España á esta escusa, ni querer oír declaraciones sobre las causas del alzamiento, á las ocho y media de la mañana del 26 fueron pasados por las armas Bessières y los oficiales que le habian seguido (1). Acto continuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipaje del caudillo rebelde, y voló á la córte á ofrecer á los piés del trono los trofeos y á recibir el galardón de su triunfo. Agracióle el rey con la gran cruz de Isabel la Católica. Pero no fué él solo el premiado: confirióse la de San Fernando al conde de San Roman, comandante de los granaderos de la guardia real, al marqués de Zambrano, ministro de la Guerra, que mandaba la caballería, y al conde de Montealegre, capitán de guardias. Dispensáronse otras gracias á los cortesanos, y acaso participaron de ellas algunos de los mismos que habian soplado el fuego de la sedicion.

De los demás puntos en que se esperaba que estallaria al mismo tiempo la revolucion, solo en algunos saltaron chispas, que habrian podido ser llamas á no haberse apagado tan pronto la hoguera principal. Perdieron la vida en Granada tres oficiales que

(1) Fueron estos desgraciados los siguientes: don Francisco Baños, coronel; don Valerio Gomez, comandante del escuadron de Santiago; don Antonio Peranton, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; don José Velasco, don Miguel Cisvona y don Simon Torres, tenientes.

intentaron sublevarse, y no fueron seguidos de los de su cuerpo. En Zaragoza debióse á la vigilancia y á la firmeza del capitán general Bassecourt que se contuvieran los sediciosos; y en Tortosa la lealtad del comandante de la guardia del castillo evitó que se apoderasen de él los conjurados, que eran tambien oficiales de la guarnicion, y que tenian el proyecto de revolucionar la ciudad, de arrojar á un pozo al gobernador, y de asesinar á todos los *negros* como ellos decian, y á los demás á quienes les pareciese bien. Tres de aquellos oficiales fueron arrestados, si bien dos de ellos lograron fugarse. Con motivo de los decretos de 17 y 21 de agosto desplegó tal vigilancia y tomó tales precauciones en todas partes la policia, que frustró los intentos de muchos de los que estaban en combinacion con Bessières.

Temiendo el rey y sus consejeros que el rigor de aquellas medidas produjera reclamaciones de parte de los muchos interesados en que ni se descubriese ni se castigase aquella gran trama, y que recogiendo, como solian hacerlo, las firmas de muchos incautos, intentarían persuadirle que el pueblo, el ejército y los voluntarios realistas sentian y desaprobaban las medidas del gobierno, espidióse otro real decreto (28 de agosto, 1825), cuyo primer artículo decia: «Renuevo y amplío la prohibicion de que el pueblo ó una parte, multitud ó asociacion de él, ó cualquiera cuerpo, ó compañía ó trozo de mis ejércitos, milicias provin-



»ciales y voluntarios realistas, ú otra gente armada,  
 »fuerza organizada de tierra ó mar, esté ó nó en ser-  
 »vicio, se reuna ó comuniquen entre sí ó con otros, en  
 »público ó en secreto, de palabra, por escrito ú otros  
 »signos, para hacerme á mí ó cualquiera autoridad  
 »representaciones ó mensajes, ó cooperar á sostener  
 »las que otros hagan sobre materias generales de go-  
 »bierno contra las determinaciones de éste ó los ac-  
 »tos de justicia, ni para pedir indultos, perdones, ba-  
 »jas de derechos reales, municipales que Yo haya  
 »determinado ó aprobado, ni de precios de otras co-  
 »sas establecidas por la autoridad legítima, ni bajo  
 »otro pretexto por importante ó necesario que pa-  
 »rezca.»

Y en el 2.º se declaraban las reuniones ó comuni-  
 caciones que tál objeto tuviesen, delitos de insubor-  
 dinacion, conspiracion, sedicion ó trastorno contra  
 el órden legítimo establecido. Y se hacian sobre esto  
 las advertencias y las prescripciones más severas á  
 todas las autoridades, oficinas y corporaciones mili-  
 tares, eclesiásticas, civiles, municipales y de todo gé-  
 nero, declarando desde luego principales culpables á  
 los ocho primeros firmantes de cualquier representa-  
 cion, mensaje ó escrito de esta índole que al rey ó al  
 gobierno se dirigiese.

Mas no se mostraba el rey menos severo ni me-  
 nos terrible contra los hombres de otras ideas y de  
 otros bandos. Habia descubierto y sorprendido la po-

licía en Granada una lógia de masones en el acto de  
 recibir un neófito, revestidos por consecuencia de los  
 trajes y rodeados de los instrumentos y emblemas  
 propios de la sociedad. Pues bien; en el mismo dia y  
 en la misma Gaceta en que declaraba traidores á Bes-  
 sières y á los suyos, y se los condenaba á ser pasados  
 por las armas sin más tiempo que el necesario para  
 prepararse á morir como cristianos, se condenaba á la  
 pena de horca en el término de tres dias á los maso-  
 nes aprehendidos en Granada, y á los que lo fueren en  
 cualquier otro punto del reino. El sistema de supli-  
 cios y de sangre alcanzaba á todos.

Otra víctima fué sacrificada en aquellos mismos  
 dias, que á no haber caido en cierta desesperacion  
 nada estraña, habria sido el tipo del verdadero már-  
 tir político, como fué objeto de bárbaras crueldades,  
 que bastarian para hacer mirar con horror y anate-  
 matizar tan desdichada época. Hablamos del martirio  
 y el suplicio de don Juan Martin, el Empecinado,  
 valiente y famoso guerrillero de la guerra de la inde-  
 pendencia, en cuyo período habia prestado eminentes  
 servicios al rey y á la patria. Ninguna parte habia te-  
 nido en los alzamientos de 1814 á 1820. En la se-  
 gunda época constitucional habia defendido la causa  
 de la libertad como otros jefes militares, y despues de  
 la capitulacion de Cádiz con el ejército francés habíase  
 retirado á vivir tranquilamente en la villa de Roa, in-  
 mediata á su pueblo natal, Castrillo de Duero. El fa-



nático y vengativo corregidor de la villa, ya por odio á las ideas, ya por personales resentimientos, formóle causa so pretexto de haber permanecido con las armas en la mano despues de la libertad del rey, y sumióle en un calabozo. No fué difícil al juez encontrar en una poblacion que se distinguia por su exaltado realismo quien depusiera contra el procesado. Ya en la cárcel, le hizo sufrir padecimientos sin tasa; pero lo horrible, lo inaudito, lo que hace erizar los cabellos como acto de inconcebible barbarie, fué haber mandado construir una jaula de hierro, donde hacia encerrar al desventurado don Juan Martin, y esponerle á modo de fiera salvaje en la plaza pública en los dias de mercado al escarnio y al insulto de la feroz y vengativa plebe, que se complacia en atormentarle con todo género de repugnantes ultrajes.

Sentencióle despues á la pena de horca, cuyo fallo confirmó la sala de alcaldes de Casa y Córte, á escepcion de dos individuos, que, aunque furibundos realistas, creyeron manchar su toga si aprobaban lo que les parecia una iniquidad. Un general francés interpuso su mediacion con el rey para ver de evitar un suplicio que miraba como ofensivo á la humanidad y á la civilizacion. La anciana madre de la víctima partía con sus justos lamentos todo otro corazon que no fuese como el de aquellos feroces jueces, y el del mismo Fernando, que se mantuvo sordo y frio á todos los ruegos. Preparóse don Juan Martin á morir como

cristiano, confesándose en la capilla, y reconciliándose al salir de la cárcel, despidiéndose tambien con cierta serenidad de los que en ella quedaban. Mas en el camino y cerca ya del patíbulo, repentinamente, ó por que irritára al insigne caudillo de la independenciam y de la libertad ver su espada en manos del comandante de realistas, ó por que en su genio impetuoso y altivo, antes de sufrir una inmerecida afrenta hubiera resuelto vender cara su vida, rompió con hercúlea fuerza las esposas de hierro que sujetaban sus manos, apeóse de su humilde cabalgadura, aterró á la muchedumbre, que se dió á huir, y tal vez se hubiera salvado rompiendo por los que le escoltaban, si á los pocos momentos no hubiera tropezado y caido, echándose sobre él los que le cercaban. Todavía forcejeó con ellos y con el verdugo, tanto que fué menester que entre todos le atáran y sujetáran con una soga y levantáran así su cuerpo hasta la altura del cadalso, donde al fin espiró (19 de agosto, 1825), con muerte que se creyó afrentosa entonces, y como tal se la dieron sus enemigos, pero que la posteridad, más ilustrada y más justa, ha considerado gloriosa, siendo el nombre de *El Empecinado* uno de los que han recibido los honores de ser inscritos con letras de oro en el salon de la representacion nacional entre los mártires de la libertad española (1).

(1) Entre los documentos oficiales que se salvaron relativos á este suceso, lo fué el siguiente: «Comision de la Real Chancillería



Tomóse como síntoma y esperanza de darse á la marcha de los negocios nuevo y más acertado rumbo la creacion de una Junta auxiliar del Consejo de ministros con el nombre de *Real Junta consultiva de Gobierno* (13 de setiembre, 1825), en razon á entrar en ella, entre hombres de exaltadas ideas realistas, otros conocidos por su templanza, y reputados por su conciencia y su saber (1). Eran los principales fines y

»de Valladolid.—Sin embargo de  
»que por el excelentísimo Receptor  
»de la Comision se remite á  
»V. S. el testimonio correspondiente  
»de haberse ejecutado en este dia y hora  
»de la una menos cuarto de su tarde la real  
»sentencia de muerte de horca im-  
»puesta al Empecinado, con todo  
»he creido de mi deber el hacerlo  
»yo tambien como lo hago por  
»éste, manifestando á V. S. al  
»mismo tiempo que hallándose  
»ya el reo al pié de la misma  
»horca, y habiendo dado al parecer  
»muestras de arrepentimiento, hizo un  
»esfuerzo prodigioso y rompió las esposas  
»de hierro que tenia en las manos, y trató  
»de salir por entre las filas de los  
»valientes voluntarios de esta villa y sus  
»inmediaciones que tenian hecho el cerco.

»El objeto, señor gobernador, que sin duda ofuscó á este perverso, fué el de acogerse al abrigo de la Colegial, ó lograr en otro caso el que los mismos voluntarios le diesen la muerte, y no sufrir la afrentosa de la horca; pero le salieron vanos sus intentos, pues solo trataron de basegarle, y viendo yo que no queria subir por las escaleras y que se tiró en el suelo, mandé

que lo subieran con una soga, como se verificó, y sufrió la tan merecida muerte.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Roa, y agosto 19 á las dos de su tarde, de 1825.—Vicente García Alvarez—Señor gobernador de las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid.»

Las cenizas del Empecinado fueron después trasladadas á Búrgos, donde descansan no lejos de las del Cid, y en Alcalá se empezó á levantar un monumento en su memoria.

El señor don Salustiano Olózaga, que escribió en la Crónica Hispano-Americana un sentido artículo sobre la muerte del Empecinado, en que hace merecidos elogios de muchos de los hechos heroicos de su vida, refiere varias circunstancias de su prision, de su proceso y de su muerte, pero omite otras de que nosotros hemos hecho mérito, sacadas de escritores contemporáneos, y oídas á testigos oculares dignos de respeto y de fé.

(1) Los de pronto nombrados fueron: el general Castaños, consejero de Estado y capitán general de ejército, presidente; don Anselmo de Rivas, consejero de

cargos de esta Junta examinar el estado de todos los ramos de la administracion, y los recursos que ofrecieran, comparados con los que existian ántes; calcular y graduar la suma anual que se necesitaria para sostener las obligaciones y cargas del Estado; formar un balance aproximado entre los gastos y los ingresos; dar dictámen sobre el aumento, disminucion, reforma ó subrogacion de los tributos, sin acrecentar la indigencia individual, sobre negociaciones de empréstitos, contratas ó empresas generales, supresion ó aumento de empleos, y sobre todo lo demás que el rey ó el consejo de ministros le consultáre. La Junta se mostró desde luego animada de los mejores deseos, y protestó que procuraria hacer cuantas mejoras pudiese, obrando con imparcialidad y sin espíritu de partido.

Pero esta esperanza fué de duracion muy corta. Los trabajos de mina de los apostólicos eran asíduos y constantes, y como el resorte que les imprimia mo-

Estado; don Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo; el arzobispo de Méjico; el de Zaragoza; el obispo de Palencia; fray Cirilo Alameda, vicario general de la orden de San Francisco; don Ramon Montero, secretario de la Junta reservada de Estado; los tenientes generales marqués de la Reunion y conde de Guaqui; don Antonio Pilon, mayor general de la real armada; don Francisco Marin, del Consejo y Cámara de Castilla; don José Hevia y Noriega, del mismo Consejo; don Bru-

no Vallarino, del Consejo de Indias; don Jacobo Marin Parga, del de Hacienda; don Antonio de Elola, intendente de ejército; don José Juana Pinilla, contador general de Valores; don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz; don Andrés Caballero, del comercio de Madrid; don Agustin Perales, intendente de Marina, secretario sin votc.

Reservábase además el rey el nombramiento de otros vocales, hasta veinte y cinco.